



**ASUNTO: Publicada Orden por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios.**

**Estimado/a asociado/a:**

Le informamos que se ha publicado hoy, en el BOE, la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo. (Se adjunta).

En ella se recoge que, procede ampliar la relación de materiales fijada en el RD ley 3/2022, añadiendo a la misma aquellos materiales cuyos incrementos de precios deben ser igualmente tenidos en cuenta a los efectos previstos en el RD ley por su impacto en la economía de los contratos de obras, impacto causado por el efecto combinado de su participación muy significativa en las estructuras de costes de los contratos y la intensidad de los incrementos de precios experimentados por dichos materiales en los últimos meses.

A los efectos del reconocimiento de la revisión excepcional de precios, deberá tenerse en cuenta adicionalmente el incremento de coste de los siguientes materiales:

- 1. Cemento.**
- 2. Materiales cerámicos.**
- 3. Madera.**
- 4. Plásticos.**
- 5. Productos químicos.**
- 6. Vidrio.**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE y se aplicará a todos los contratos públicos de obras que queden incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Un saludo